

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320230155500

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Inadmitir la demanda Ejecutiva promovida por Rosa María Monroy Zapata para obtener pago de facturas electrónicas adeudadas por Edwin Jairo Betancourt Alvarez, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsane la demanda en los siguientes términos:

Aportar la trazabilidad en RADIAN, conforme el Decreto 1154 de 2020 y Ley 2155 de 2021.

Además, acreditar el registro de las facturas electrónicas, para la expedición de un título de cobro, la representación no negociable de la factura electrónica, como título valor conforme lo establece el artículo 2.2.2.53.2, numeral 15, del Decreto 1625 de 2016, que debe contener la información de las personas obligadas a pagar según el artículo 785 del Código de Comercio, y tener el número único e irrepetible de identificación, CUFE o UUID.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 010 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 25 – enero - 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria